



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 4348

(16 JUN. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”*.

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, **LAM2622**, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo sexto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado a su vez por el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en lo relacionado con el Comité Operativo de Seguimiento al reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015 y 953 del 18 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conllevaba un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que iría hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021, la sociedad C.I. PRODECO S.A., comunicó la decisión de renunciar a los contratos mineros número 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consorcio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), indicando que dicha determinación fue informada a la Agencia Nacional de Minería – ANM el día 4 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **C.I. PRODECO S.A.** y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre del año en curso, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico- PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el numeral 10 y el literal i del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante comunicación con radicado 2022283711-1-000 del 16 de diciembre de 2022 la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó el informe trimestral II - 2022 correspondiente al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Que mediante Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se emitieron algunos requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 2023002957-1-000 del 5 de enero de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó el plan de trabajo a desarrollar en el mes de enero de 2023, para el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar.

Que mediante comunicación con radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A. remitió respuesta a la obligación establecida en el artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

Que mediante comunicación con radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó el informe trimestral I – 2023 correspondiente al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Que mediante comunicación con radicado 2023076167-1-000 del 12 de abril de 2023, la sociedad C.I. PRODECO S.A. presentó respuesta a la obligación determinada en el artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el parágrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que “La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, “*Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA*”, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de subdirector técnico Código 150 Grado 21 de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2022 al 13 de marzo de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 6 de marzo de 2023, y la información documental presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., así como los aspectos relevantes de la mesa de trabajo adelantada con dicha comunidad el 12 de diciembre de 2022, y el espacio de dialogo llevado a cabo el día 21 de febrero de 2023.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El “Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de C.I PRODECO S.A., tenía como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.

Localización

El proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas - LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 24/02/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 27/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(...)

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Entidad Pública	Profesional Universitario secretaria de Minas	06 de marzo de 2023, Gobernación del Cesar
Entidad Pública	Profesional Especializado secretaria de Minas	06 de marzo de 2023, Gobernación del Cesar
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento	06 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Profesional de apoyo de cumplimiento social	06 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinadora de Emprendimiento Comunidades	06 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Analista de cumplimiento social	06 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Entidad Pública	Gerente	06 de marzo de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Entidad Pública	Secretaría de Salud	06 de marzo de 2023, Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Personera municipal de La Jagua de Ibirico	07 de marzo de 2023, Personería La Jagua de Ibirico
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisor Senior de Reasentamientos	07 de marzo de 2023, sala de reuniones oficina de La Loma

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ciudadanía	Representantes de la comunidad de Boquerón	07 de marzo de 2023, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Entidad Pública	Directora	08 de marzo de 2023, Centro Educativo Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	08 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	08 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	08 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Comunidad de Boquerón	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Coordinador Técnico Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Técnico Operativo Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Profesional Social Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Coordinadora seccional de La Jagua de Ibirico Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	09 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACION	Director de Sostenibilidad	09 de marzo de 2023, sala de juntas Mina Pribbenow
Entidad Pública	Director	10 de marzo de 2023, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Aplicabilidad de las fichas del PMS en el periodo de seguimiento

Con relación al objetivo del subprograma FICHA IS-8-8 Deportivo, si bien se solicitó ajuste de este en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, la sociedad C.I PRODECO S.A., no lo realizó por lo que esta Autoridad Nacional lo reitera mediante Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, por su parte, la sociedad mediante comunicación con radicado 2023076167-1-000 del 12 de abril de 2023 hace entrega de la respuesta la cual es evaluada en el presente acto administrativo, concluyendo que dicho ajuste fue realizado conforme a lo solicitado.

Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo	Aplica
--------------	--------	----------	---------------------	--------

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

			que autoriza la ficha	
IS-2-2	Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)	Mejoramiento de las áreas verdes y adecuaciones del CDI para asegurar un espacio de calidad para la atención de la primera infancia.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-3-3	Mejoramiento centro de salud	Adecuación y dotación del puesto de salud de Boquerón para mejorar las condiciones de la infraestructura de salud, que debe incluir un consultorio que funcione como centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia y maltrato.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-7-7	Parque central	Diseño y construcción urbanístico y paisajístico del espacio central de Boquerón que incluya infraestructura de contemplación, recreación y deporte para todas las edades. Además de un escenario cultural, con espacios de formación artística para la población.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-8-8	Deportivo	Construir un espacio deportivo, para fomentar las prácticas de fútbol.	Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023.	SI
IS-9-9	Inspección de Policía	Mejorar y dotar la oficina de la inspección de Policía actual para asegurar un espacio de calidad a una persona que cumple un rol importante en el bienestar de la comunidad.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
MVD-1-13	Productivo rural y urbano de Boquerón PMS	Dinamizar la economía local del corregimiento de Boquerón a través de la creación e implementación de un programa compuesto por tres líneas de intervención: i) Identificación de propuestas productivas potenciales en el corregimiento de Boquerón alineadas con los sectores de mayor oportunidad	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

		de crecimiento regional, ii) Contribución de recursos de inversión específicos destinados a fortalecer los proyectos productivos seleccionados, iii) Acompañamiento en la puesta en marcha de los proyectos priorizados (seguimiento y Asesoría) para el logro de sus indicadores de gestión de crecimiento.		
GEN-1-18	Prevención de la violencia de género e intrafamiliar	Contribuir a la prevención de la violencia de género y la violencia intrafamiliar en Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, por parte de la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo socioeconómico – PMS

Programas y proyectos: Infraestructura Social FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)
Medidas de Manejo
Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada. - Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del CDI para determinar el nivel de Intervención de la infraestructura existente. - Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, revisar la norma NTC 6199 y la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de atención a primera Infancia del ICBF - Realizar el diseño paisajístico de las zonas verdes y recreativas del CDI. - Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local. - Este nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m2, con una zona de baños de 26 m2 incluyendo área de aseo. - Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega. - Ajuste (Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2023 radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023) Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la medida.
Análisis de efectividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)****Consideraciones****Medida 1.****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Durante este espacio la sociedad C.I PRODECO S.A. presenta el operador AEOSTAVE, encargado de los diseños de las obras de infraestructura quien además efectuará la interventoría de ejecución de la presente ficha, así mismo informan que la elaboración de los diseños iniciará en el mes de enero del año 2023 con una duración de 4 meses y avances mensual.

Por su parte el alcalde de La Jagua de Ibirico presenta a la gerente del PMS de Boquerón por parte de la alcaldía municipal, quien se encargará de los temas que les competen a ellos como administración.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

En lo que corresponde a la presente medida la sociedad C.I PRODECO S.A. en el Informe Trimestral II -2022, a través de comunicación con radicado 2022283711-1- 000 del 16 de diciembre de 2022 informa que “Para el segundo semestre de ejecución del PMS del año 2022, se contó con el apoyo de la administración municipal de La Jagua de Ibirico, quien a través de la Secretaría de Planeación suministró las áreas y polígonos de los predios donde se localizan las infraestructuras sociales a intervenir por parte de C.I. Prodeco S.A., dicha gestión se enmarca dentro de las actividades administrativas previas para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social.”

Adicionalmente indica que “De forma paralela, se continuo con la respectiva revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el trimestre anterior parte de los Oferentes. Actualmente, todo este proceso de revisión se surtió a cabalidad y como resultado del mismo, se suscribió el respectivo contrato con la empresa seleccionada para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social.”

En el Anexo 2, la sociedad presenta acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia, así como PPT, con fecha del 17 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue la segunda socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico, en dicho espacio se contó con la asistencia de representantes de la comunidad ante el PMS, comunidad en general, en la siguiente imagen se resume el avance con relación a la presente ficha:

(Ver Fotografía. Reporte de Avance en las Fichas de Infraestructura Social PMS. –Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

De acuerdo con lo descrito en el acta, el diseño conceptual está programado para 4 semanas y el operador debe entregar en formato render la propuesta preliminar la que será socializada a la comunidad, para lo cual solicitan que sea realizada a toda la comunidad por medio de una asamblea informativa, al respecto la sociedad manifiesta disposición de implementar un plan de información colectiva que involucre a toda la comunidad.

Respecto al cronograma de actividades en el acta se indica que fue socializado a la comunidad, con fechas tentativas para la ejecución, teniendo en cuenta que se puede correr, por lo tanto, se verificaría en las reuniones de avance el cumplimiento del plan de trabajo.

Espacio de dialogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

(Ver Fotografía. Espacio de dialogo Corregimiento de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/02/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 6 de marzo de 2023

En sala de capacitación de las instalaciones de la mina La Jagua se inicia la visita de control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., realiza la presentación de los avances en la implementación del PMS, en lo que corresponde al Subprograma Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI) informa que los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

Así mismo, la sociedad presenta los renders de la infraestructura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Reunión comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

En reunión realizada con los representantes de la comunidad de Boquerón en el Centro de Emprendimiento Social – CES, solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas previo al desarrollo de la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para en dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la señora Valeria, para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA.

La comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

Finalmente se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al indagar respecto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

Se realiza asamblea con la asistencia de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, representantes de CORPOCESAR, Personería, Directora del Centro Educativo de Boquerón, sociedades mineras y esta Autoridad Nacional.

En la presentación de los avances del presente Subprograma la Sociedad C.I PRODECO S.A., informa que a la fecha cuenta con una propuesta de diseños arquitectónicos los cuales fueron socializadas con la comunidad con su debido proceso de retroalimentación de diseños. A la fecha tiene previsto iniciar obras de construcción en el tercer trimestre 2023, es decir de agosto a septiembre de 2023.

Por su parte, la comunidad manifiesta que la mano de obra no calificada para las obras deberá ser contratada entre los habitantes de Boquerón para la generación de empleo en la comunidad.

Se establece como compromiso que, a finales del mes de abril, se entregarán los diseños de esta obra a la Secretaría de Planeación, para que esta pueda emitir las licencias de construcción y los permisos de intervención.

Informe Trimestral I enero a marzo – 2023

Una vez revisado el informe correspondiente al primer trimestre del 2023, el cual la Sociedad C.I. PRODECO S.A. entregó a esta Autoridad bajo el radicado 2023050879- 1-000 del 13 de marzo de 2023, indica con relación a la presente ficha, que la empresa Aeostave S.A.S, contratada para realizar los diseños e interventoría de las cinco (5) obras de infraestructura comunitaria a cargo de C.I PRODECO S.A, realizó visita el 20 de diciembre de 2022 con el fin de identificar las áreas o polígonos de las obras objeto de diseños.

De la anterior inspección, concluyeron que algunas de las áreas que soportaban las infraestructuras existentes en el corregimiento, eran insuficientes, especialmente las edificaciones del centro de desarrollo infantil, la cancha deportiva y al parque central del corregimiento, por lo que solicitaron una reunión a la secretaria de Planeación de La Jagua de Ibirico, con el propósito de revisar la disponibilidad de más áreas que pudieran permitir el diseño y posterior construcción de estas obras.

La reunión con planeación, según lo informado por la Sociedad, fue llevada a cabo el día 12 de enero de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, en la cual la sociedad C.I PRODECO S.A, presentó tres (3) propuestas de ampliación de los polígonos de estas áreas. Donde, según lo señalado en el informe, “la secretaria de Planeación eligió la opción que mejor se ajustaba al esquema de ordenamiento territorial del municipio, emitiendo un oficio de fecha 24 de enero de 2023, en donde deja por sentado que está de acuerdo con los ajustes a los polígonos realizados por Prodeco”.

Así las cosas, y una vez autorizado por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Aeostave realizó los diseños pre-conceptuales de cada una de estas obras civiles, los cuales fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023, en formatos render para mayor comprensión de la comunidad, acompañado de los planos arquitectónicos, para el caso del centro de desarrollo infantil así:

(Ver Fotografía. Render y plano Arquitectónico del Centro de desarrollo infantil (CDI). – Fuente: Informe Trimestral I 2023. Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Como soportes documentales de las anteriores actividades, la Sociedad, en el anexo No. 1, adjunta copia de la comunicación emitida por la secretaria de Planeación del Municipio de La Jagua de Ibirico, tal y como se evidencia a continuación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)

(Ver Imagen. – Fuente: Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023. Anexo No. 1. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

En el anexo No. 2, la Sociedad C.I PRODECO S.A, adjunta copia del acta de socialización de los diseños del centro de desarrollo infantil a la comunidad, fechada del 17 de enero de 2023, en la cual se encontró que. “Se procede a dar paso a AEOSTAVE quien explica los diseños preconceptuales a los asistentes iniciando con el diseño preconceptual del Centro de Desarrollo Infantil CDI. Sobre este, se presenta el estado actual en el cual se encuentra la construcción y seguidamente se presentan todas las especificaciones con las que contará esta ficha y los ajustes al área existente que en reuniones previas con la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, se realizaron para poder llevar a cabo el diseño de esta obra”.

Tal y como se evidencia, la Sociedad C.I PRODECO S.A., está ejecutando acciones encaminadas al cumplimiento del programa, no obstante, es importante señalar que, durante la visita de control y seguimiento efectuada por esta Autoridad Nacional a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS en el mes de marzo de 2023, la sociedad informa que cuenta con un presupuesto general, no obstante, no se ha determinado el presupuesto para las intervenciones específicas del Centro de Desarrollo Infantil -CDI hasta tanto no se cuente con la ingeniería a detalle, por lo que se considera que no se ha dado cumplimiento a la actividad 2 de la presente ficha de manejo y se procede a realizar el respectivo requerimiento.

Así mismo se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha iniciado con la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil -CDI, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el tercer trimestre, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud

Medidas de Manejo

Medida 2. Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en el centro de salud

1. *Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, DNP – Proyectos Tipo – 6 Construcción y dotación de infraestructura básica en salud, integrar el centro para la atención integral para mujeres.*
2. *Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.*
3. *Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.*

Medida 3 Realizar la dotación necesaria para el correcto funcionamiento del centro de salud

1. *Identificar los espacios que requieren dotación y diseños especiales para su funcionamiento.*
2. *Realizar la dotación previamente identificada que surja en la identificación de las carencias.*
3. *Entrega formal de la dotación a la entidad encarga de su operación y funcionamiento, y firmar un compromiso para el buen uso y mantenimiento de esta.*
4. *Se continuará con el convenio suscrito con el HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN para la prestación de servicios de salud por un término de dos años, en lo que respecta a la contratación de los siguientes*

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud

profesionales: - Un médico(a) general – Un(a) auxiliar de enfermería – Un(a) Higienista Oral – Un Odontólogo(a) – Un enfermero(a) jefe.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2.

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS efectuada en el mes de marzo de 2023 por esta Autoridad Nacional, la sociedad informa que cuenta con un presupuesto general, no obstante, no se ha determinado el presupuesto para las intervenciones específicas del Centro de Salud hasta tanto no se cuente con la ingeniería a detalle, por lo que se considera que no se ha dado cumplimiento a la actividad 1 de la medida 2 de la presente ficha de manejo y se procede a realizar el respectivo requerimiento.

Así mismo, se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha iniciado con la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el tercer trimestre, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

Medida 3.

Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022

Durante la mesa de trabajo la sociedad informa que tienen como obligación garantizar durante dos años un convenio con el Hospital Jorge Isaac Rincón con el objetivo de traer la oferta de atención básica en salud, convenio que está funcionando con la prestación de los servicios.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

Para el periodo de seguimiento la sociedad en cumplimiento de la actividad 4 de la presente medida, presenta información relacionada con el contrato vigente con el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, en el que se llevan a cabo diferentes actividades con la población del corregimiento de Boquerón, los cuales se resumen en las siguientes tablas:

(Ver Tabla. Programas de Atención. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Asistenciales por Enfermería. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Médicas. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Oral de Higiene. – Fuente: Informe Trimestral II 2022. Radicado 2022283711-1-000 del 16 de diciembre de 2022. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

De las anteriores actividades en el Anexo1 se presenta registro fotográfico y listado de atenciones al usuario.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS realizada el 06 de marzo de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud**

Durante este espacio la sociedad C.I PRODECO S.A. indica que el 15 de enero de 2023 se protocolizó el convenio (primera prorroga), aclara que el servicio no se ve interrumpido.

Reunión Gerente General del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres 06 de marzo de 2023

Durante la visita de control y seguimiento realizada por esta Autoridad el 06 de marzo de 2023 a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, se lleva a cabo reunión con el Gerente General del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, quien confirma la continuidad del convenio con el centro de salud de Boquerón y la firma de la primera prorroga el día 15 de enero de 2023, para ello C.I PRODECO S.A., subsidia el costo de Médico, Odontólogo, Auxiliar de Enfermería, Higienista oral y el hospital proporciona transporte.

El Gerente manifiesta que en ocasiones se han presentado dificultades en la atención de usuarios en el Centro de Salud de Boquerón, dada a la renuncia de los médicos, por lo que ha sido necesario que asistan subgerente, coordinadora y el.

De otra parte, señala que para el Subprograma de Mejoramiento del Centro de Salud no tuvieron en cuenta que son ellos los operadores de este, y la comunidad en ocasiones solicitan cosas que no se van a utilizar como son los elementos de dotación, al respecto la sociedad se compromete a socializar a la Gerencia los diseños y trabajar articuladamente.

(Ver Fotografía. Reunión Gerente Hospital Jorge Isaac Rincón Torres. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Gerente del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, se considera pertinente que la sociedad C.I PRODECO S.A., realice la correspondiente socialización de los diseños y coordine la dotación necesaria para el centro de salud; por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

Informe Trimestral I enero a marzo -2023

En cumplimiento de la actividad No 4, para el periodo reportado entre enero y marzo de 2023, la sociedad informó que, en lo relacionado con la atención primaria en salud, para la población de Boquerón, continua vigente el contrato con el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de IL Jagua de Ibirico, para la prestación de los servicios de promoción, prevención y atención primaria en Salud, con el desarrollo de las siguientes actividades:

(Ver Tabla. Programas de Atención. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Asistenciales por Enfermería. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Médicas. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

(Ver Tabla. Actividades Oral de Higiene. – Fuente: Informe Trimestral I 2022. Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Por lo anteriormente señalado esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad C.I PRODECO S.A. si bien viene ejecutando acciones correspondientes a la presente medida, es necesario que socialice los diseños con el Gerente del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres y coordine la dotación a entregar por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

Medidas de Manejo**Medida 1 Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios existentes.
2. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico del Parque Central que incluya (Parque infantil, cancha multifuncional, Gimnasio Biosaludable, tarima para espectáculos, espacios de reunión y juegos de mesa, tarima o espacio al aire libre para realizar eventos).
3. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de Telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
5. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso.

Medida 2 Socializar diseño arquitectónico y paisajístico con la comunidad

1. Se deberá realizar la socialización del espacio con la comunidad para asegurar que este responde a las expectativas y necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta que es uno de los espacios más importantes y de mayor uso.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1.****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Durante este espacio la sociedad C.I PRODECO S.A. presenta el operador AEOSTAVE, encargado de los diseños de las obras de infraestructura quien además efectuará la interventoría de ejecución de la presente ficha, así mismo informan que la elaboración de los diseños iniciará en el mes de enero del año 2023 con una duración de 4 meses.

Por su parte, el alcalde de La Jagua de Ibirico presenta a la gerente del PMS de Boquerón por parte de la alcaldía municipal, para encargarse de los temas que les competen a ellos como administración.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

En lo que corresponde a la presente medida la sociedad C.I PRODECO S.A. en el Informe Trimestral II -2022, presentado a través de la comunicación con radicado 2022283711-1- 000 del 16 de diciembre de 2022, informa que "Para el segundo semestre de ejecución del PMS del año 2022, se contó con el apoyo de la administración municipal de La Jagua de Ibirico, quien a través de la Secretaria de Planeación suministró las áreas y polígonos de los predios donde se localizan las infraestructuras sociales a intervenir por parte de Prodeco, dicha gestión se enmarca dentro de las actividades administrativas previas para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

Adicionalmente indica que "De forma paralela, se continuo con la respectiva revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el trimestre anterior parte de los Oferentes. Actualmente, todo este proceso de revisión se surtió a cabalidad y como resultado del mismo, se suscribió el respectivo contrato con la empresa seleccionada para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central**

En el Anexo 2, la sociedad presenta acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia, así como PPT, con fecha del 17 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue la segunda socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico, en dicho espacio se contó con la asistencia de representantes de la comunidad ante el PMS, comunidad en general en la siguiente imagen se resume el avance con relación a la presente ficha:

(Ver Fotografía. Reporte de Avance en las Fichas de Infraestructura Social PMS. – Fuente: . – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

De acuerdo con lo descrito en el acta, el diseño conceptual está programado para 4 semanas y el operador debe entregar en formato render la propuesta preliminar la que será socializada a la comunidad, para lo cual solicitan que sea realizada a toda la comunidad por medio de una asamblea informativa, al respecto la sociedad manifiesta disposición de implementar un plan de información colectiva que involucre a toda la comunidad.

Respecto al cronograma de actividades en el acta se indica que fue socializado a la comunidad, con fechas tentativas para la ejecución, teniendo en cuenta que se puede correr, por lo tanto, se verificaría en las reuniones de avance el cumplimiento del plan de trabajo.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS realizada el 6 de marzo de 2023

Con relación al Subprograma Parque Central, durante la reunión de apertura a la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A. informa que los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento al PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Así mismo la sociedad presenta los renders de la infraestructura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Reunión comunidad de Boquerón adelantada el 7 de marzo de 2023

En reunión realizada con los representantes de la comunidad de Boquerón en el Centro de Emprendimiento Social – CES, solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas previo al desarrollo de la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la señora Valeria, para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

La comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

Finalmente, se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al indagar respecto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón realizada el 9 de marzo de 2023

Se realiza asamblea con la asistencia de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, representantes de CORPOCESAR, Personería, Directora del Centro Educativo de Boquerón, sociedades mineras y esta Autoridad Nacional.

En la presentación de los avances del presente Subprograma la Sociedad C.I PRODECO S.A., informa que a la fecha cuenta con propuesta de diseños arquitectónicos los cuales fueron socializadas con la comunidad con su debido proceso de retroalimentación de diseños. A la fecha tiene previsto iniciar obras de construcción en el tercer trimestre 2023 (agosto a septiembre de 2023).

Por su parte la comunidad manifiesta que la mano de obra no calificada para las obras deberá ser contratada entre los habitantes de Boquerón para la generación de empleo en la comunidad.

Se establece como compromiso que, a finales del mes de abril, se entregarán los diseños de esta obra a la secretaria de planeación para que esta pueda emitir las licencias de construcción y los permisos de intervención.

Informe Trimestral I - enero a marzo – 2023

Una vez revisado el informe correspondiente al primer trimestre del 2023, el cual la Sociedad C.I PRODECO S.A. entregó a esta Autoridad bajo el radicado 2023050879- 1-000 del 13 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta la información consignada en la ficha IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), del primer informe trimestral del 2023, la cual está relacionada con el levantamiento topográfico, elaboración de diseños, autorización por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la presente ficha también la empresa Aeostave elaboró el diseño y plano arquitectónico del parque central, como se evidencia a continuación:

(Ver Fotografía. Render y plano Arquitectónico del Parque Central. – Fuente: Informe Trimestral I 2023. Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Lo anterior, fue socializado a la comunidad de Boquerón el 17 de enero de 2023, tal y como consta en el acta de la reunión, adjunta en el anexo No. 2, de la cual se extrae la siguiente información:

FECHA	ASUNTO	ASISTENTES	COMPROMISOS
-------	--------	------------	-------------

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

	17 de enero de 2023	Cuarta reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón. Socialización de los diseños preconceptuales.	13 (comunidad) 2 (alcaldía) 4 (Adel Zapatosa) 7 (Prodeco) 2 (Aaestave)	*El presidente de la Junta de Acción Comunal solicitó se pudiera correr la tarima unos metros hacia el centro del parque central, con el propósito de hacerla más visible y los demás asistentes pidieron incluir de manera visible en el diseño los juegos de mesa que contempla la ficha. *Solicitan se estudie la posibilidad de que en el área del Parque se pueda implementar elementos representativos a Boquerón, ya sea una escultura que indique “YO AMO A BOQUERON” o unas tambores al lado de la tarima.
--	---------------------	--	---	--

Respecto a los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, la Sociedad en el primer informe trimestral, indica que el 19 de enero de 2023, realizó una verificación en campo, en la cual se identificó que la tarima podría ser ubicada a 2,50 mt de su posición inicial en sentido centro, en aras de proteger las raíces del árbol de ceiba, así mismo conservar una vista del público a la tarima de 180°. En el anexo No. 3, la Sociedad adjunta el acta de la verificación en campo, en la cual se señala que “los asistentes en representación de la comunidad manifiestan no tener inconvenientes y estar conforme con la modificación en la implantación de la tarima”

Respecto a la solicitud de la posibilidad de que en el área del Parque se pueda implementar elementos representativos a Boquerón, la Sociedad, informó que en reunión llevada a cabo con la comunidad el día 16 de febrero de 2023, se les expresó que esta petición había sido acogida de manera favorable por parte de la empresa y que se iba a incluir en el diseño de la ficha del parque central.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sociedad C.I PRODECO S.A., ha desarrollado acciones encaminadas al cumplimiento del levantamiento y diseño arquitectónico del parque, sin embargo, deberá incluir en el mismo lo solicitado por la comunidad y aceptado por la Sociedad, lo cual está relacionado con la ubicación de la tarima, los elementos representativos a Boquerón y los juegos de mesas que no se evidencian en el diseño presentado el 17 de enero de 2023. Por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento.

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS efectuada en el mes de marzo de 2023 por esta Autoridad Nacional, se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-7-7 Parque Central

realizado los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de Telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico, por lo que se establece que no ha dado cumplimiento a la actividad 3 medida 1 del Subprograma Parque Central, por lo tanto se realiza el respectivo requerimiento.

(...)

Medida 2.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 06 de marzo de 2023

Durante la reunión de apertura a la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

Informe Trimestral I enero a marzo – 2023

En el primer Informe Trimestral 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A. indicó que el diseño y plano Arquitectónico del Parque Central fue socializado a la comunidad el 17 de enero de 2023 en formatos render para mayor comprensión de esta.

Así mismo, indican que, la comunidad solicito lo siguiente: *El presidente de la Junta de Acción Comunal solicitó se pudiera correr la tarima unos metros hacia el centro del parque central, con el propósito de hacerla más visible y los demás asistentes pidieron incluir de manera visible en el diseño los juegos de mesa que contempla la ficha. *Solicitan se estudie la posibilidad de que en el área del Parque se pueda implementar elementos representativos a Boquerón, ya sea una escultura que indique “YO AMO A BOQUERON” o unas tambores al lado de la tarima.

Respecto a los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, la Sociedad en el primer informe trimestral indica que, el 19 de enero de 2023, realizó una verificación en campo, en la cual se identificó que la tarima podría ser ubicada a 2,50 mt de su posición inicial en sentido centro, en aras de proteger las raíces del árbol de ceiba, así mismo conservar una vista del público a la tarima de 180°. En el anexo No. 3, la Sociedad adjunta el acta de la verificación en campo, en la cual se señala que “los asistentes en representación de la comunidad manifiestan no tener inconvenientes y estar conforme con la modificación en la implantación de la tarima”

Respecto a la solicitud de la posibilidad de que en el área del Parque se pueda implementar elementos representativos a Boquerón, la Sociedad, informó que en reunión llevada a cabo con la comunidad el día 16 de febrero de 2023, se les expresó que esta petición había sido acogida de manera favorable por parte de la empresa y que se iba a incluir en el diseño de la ficha del parque central.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Autoridad considera que la Sociedad C.I PRODECO S.A., está dando cumplimiento a la presente medida, sin embargo, continuará en seguimiento, toda vez que la Sociedad deberá incluir en el diseño lo solicitado por la comunidad, lo cual está relacionado con la ubicación de la tarima, los juegos de mesa que no se evidencian en el diseño presentado y los elementos representativos a Boquerón, que a su vez deberá socializar a la población de Boquerón.

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo

Medidas de Manejo

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo**Medida 1. Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo**

1. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico de la cancha principal. para el diseño de la infraestructura deportiva ver las normas técnicas 5600 y 5176.
2. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico y diseño eléctrico e iluminación para seguridad, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
3. Construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos.
4. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Medida 2. Socializar diseño con la comunidad

1. Se socializará el proyecto con la comunidad para asegurar que se describa el detalle del alcance y diseño del espacio, teniendo en cuenta que es uno de los escenarios más importantes y utilizados.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1.****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Durante este espacio la sociedad C.I PRODECO S.A. presenta el operador AEOSTAVE, encargado de los diseños de las obras de infraestructura quien además efectuará la interventoría de ejecución de la presente ficha, así mismo informan que la elaboración de los diseños iniciará en el mes de enero del año 2023 con una duración de 4 meses.

Por su parte, el alcalde de La Jagua de Ibirico presenta a la gerente del PMS de Boquerón por parte de la alcaldía municipal, para encargarse de los temas que les competen a ellos como administración.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

En lo que corresponde a la presente medida la sociedad C.I PRODECO S.A. en el Informe Trimestral II -2022, entregado a través de la comunicación con radicado 2022283711-1- 000 del 16 de diciembre de 2022 informa que "Para el segundo semestre de ejecución del PMS del año 2022, se contó con el apoyo de la administración municipal de La Jagua de Ibirico, quien a través de la Secretaria de Planeación suministró las áreas y polígonos de los predios donde se localizan las infraestructuras sociales a intervenir por parte de Prodeco, dicha gestión se enmarca dentro de las actividades administrativas previas para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

Adicionalmente indica que "De forma paralela, se continuo con la respectiva revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el trimestre anterior parte de los Oferentes. Actualmente, todo este proceso de revisión se surtió a cabalidad y como resultado del mismo, se suscribió el respectivo contrato con la empresa seleccionada para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

En el Anexo 2, la sociedad presenta acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia, así como PPT, con fecha del 17 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue la segunda socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico, en dicho espacio se contó con la asistencia de representantes de la comunidad ante el PMS, comunidad en general en la siguiente imagen se resume el avance con relación a la presente ficha:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-8-8 Deportivo**

(Ver Fotografía. Reporte de Avance en las Fichas de Infraestructura Social PMS. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

De acuerdo con lo descrito en el acta, el diseño conceptual está programado para 4 semanas y el operador debe entregar en formato render la propuesta preliminar la que será socializada a la comunidad, para lo cual solicitan que sea realizada a toda la comunidad por medio de una asamblea informativa, al respecto la sociedad manifiesta disposición de implementar un plan de información colectiva que involucre a toda la comunidad.

Respecto al cronograma de actividades en el acta se indica que fue socializado a la comunidad, con fechas tentativas para la ejecución, teniendo en cuenta que se puede correr, por lo tanto, se verificaría en las reuniones de avance el cumplimiento del plan de trabajo.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se llevó a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS realizada el 6 de marzo de 2023

En lo correspondiente al Subprograma Deportivo, durante la reunión de apertura a la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

Así mismo la sociedad presenta los renders de la infraestructura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Reunión comunidad de Boquerón adelantada el 7 de marzo de 2023

En reunión realizada con los representantes de la comunidad de Boquerón en el Centro de Emprendimiento Social – CES, solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas previo al desarrollo de la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la señora Valeria, para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA.

La comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo**

Finalmente, se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al indagar respecto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

(Ver Fotografía. Reunión Personera La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Asamblea comunidad de Boquerón llevada a cabo el 9 de marzo de 2023

Se realiza asamblea con la asistencia de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, representantes de CORPOCESAR, Personería, Directora del Centro Educativo de Boquerón, sociedades mineras y esta Autoridad Nacional.

En la presentación de los avances del presente Subprograma La Sociedad C.I PRODECO S.A., informa que a la fecha cuenta con propuesta de diseños arquitectónicos los cuales fueron socializadas con la comunidad con su debido proceso de retroalimentación de diseños. A la fecha tiene previsto iniciar obras de construcción en el tercer trimestre 2023 agosto a septiembre de 2023.

Por su parte, la comunidad manifiesta que la mano de obra no calificada para las obras deberá ser contratada entre los habitantes de Boquerón para la generación de empleo en la comunidad.

Se establece como compromiso que, a finales del mes de abril, se entregarán los diseños de esta obra a la secretaria de planeación para que esta pueda emitir las licencias de construcción y los permisos de intervención.

Informe Trimestral I enero a marzo – 2023

Una vez revisado el informe correspondiente al primer trimestre del 2023, el cual la Sociedad C.I PRODECO S.A. entregó a esta Autoridad bajo el radicado 2023050879- 1-000 del 13 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta la información consignada en la ficha IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), del primer informe trimestral del 2023, la cual está relacionada con el levantamiento topográfico, elaboración de diseños, autorización por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la presente ficha también la empresa Aeostave elaboró el diseño y plano arquitectónico de la cancha deportiva, como se evidencia a continuación:

(Ver Fotografía. Render y plano Arquitectónico de la cancha deportiva. – Fuente: Informe Trimestral I 2023. Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS efectuada en el mes de marzo de 2023 por esta Autoridad Nacional, se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha realizado los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico y diseño eléctrico e iluminación para seguridad, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico por lo que se establece que no ha dado cumplimiento a la actividad 2 de la medida 1 del Subprograma Deportivo, por lo tanto se realiza el respectivo requerimiento.

En la visita de control y seguimiento efectuada por esta Autoridad Nacional a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en el mes de marzo de 2023, se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha iniciado

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-8-8 Deportivo**

con la construcción de la nueva cancha, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el tercer trimestre, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

Medida 2.**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS realizada el 6 de marzo de 2023**

Durante la reunión de apertura a la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

Informe Trimestral I enero a marzo -2023

Tal y como se indicó en la medida 1, la Sociedad C.I PRODECO S.A, a través de la empresa Aeostave elaboró el diseño y plano arquitectónico de la cancha deportiva, el cual fue socializado a la comunidad de Boquerón el 17 de enero de 2023, tal y como consta en el acta de la reunión, adjunta en el anexo No. 2, de la cual se extrae la siguiente información:

FECHA	ASUNTO	ASISTENTES	COMPROMISOS
17 de enero de 2023	Cuarta reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón. Socialización de los diseños preconceptuales.	13 (comunidad) 2 (alcaldía) 4 (Adel Zapatosa) 7 (Prodeco) 2 (Aaestave)	*La comunidad solicita que sean ellos quienes escogieran el tipo de grama a utilizar en la construcción de la cancha deportiva.

En cumplimiento al compromiso de la reunión citada, la Sociedad señaló que en la reunión de avances realizada el 16 de febrero de 2023, la cual contó con la presencia de los representantes de la comunidad ante el PMS y los miembros de la JAC, el Operador Aeostave presentó las características de los dos tipos de grama sintética y natural, haciendo énfasis en las ventajas y desventajas de cada una de estas y con ello la comunidad pudiera tener argumentos para decidir, adicionalmente, indicó que se envió dicha información al correo de la Junta de Acción Comunal, cuyo soporte la Sociedad adjunto en el anexo 5.

De acuerdo con la información anteriormente expuesta, esta Autoridad concluye que la Sociedad está dando cumplimiento con la socialización del diseño de la cancha, no obstante, se precisa que a la fecha faltan definir aspectos solicitados por la comunidad como el tema de la grama, por lo anterior, esta medida continua en seguimiento y se realizará el respectivo requerimiento.

**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía****Medida 1 Realizar obras de mejoramiento y adecuación necesarias en la inspección de Policía**

1. Identificar el estado actual de la inspección y las intervenciones a realizar.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones a realizar.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

3. Realizar las adecuaciones internas y externas con materiales de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
4. Realizar la dotación requerida que surja en la identificación de las carencias.
5. Entrega formal de las adecuaciones al inspector de Policía y/o entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1.****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Durante este espacio la sociedad C.I PRODECO S.A presenta el operador AEOSTAVE, encargado de los diseños de las obras de infraestructura quien además efectuará la interventoría de ejecución de la presente ficha, así mismo informan que la elaboración de los diseños iniciará en el mes de enero del año 2023 con una duración de 4 meses.

Por su parte, el alcalde de La Jagua de Ibirico presenta a la gerente del PMS de Boquerón por parte de la alcaldía municipal, quien se encargará de los temas que les competen a ellos como administración.

Frente a los Subprogramas de Inspección de Policía y Centro de Vida los cuales se encuentran ubicados en el mismo predio y deben ser ejecutados por dos sociedades mineras C.I PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD respectivamente, la comunidad manifiesta que el Centro de Vida está ubicado en el predio que pertenece a la Inspección y por lo tanto, solicitan que la sociedad encargada del Subprograma Mejoramiento del Centro de vida realice un estudio donde se verifique si ese predio es apto o no para el funcionamiento del mismo.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

En lo que corresponde a la presente medida la sociedad C.I PRODECO S.A en el Informe Trimestral II -2022, entregado a través de comunicación con radicado 2022283711-1- 000 del 16 de diciembre de 2022 informa que "Para el segundo semestre de ejecución del PMS del año 2022, se contó con el apoyo de la administración municipal de La Jagua de Ibirico, quien a través de la Secretaría de Planeación suministró las áreas y polígonos de los predios donde se localizan las infraestructuras sociales a intervenir por parte de Prodeco, dicha gestión se enmarca dentro de las actividades administrativas previas para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

Adicionalmente, indica que "De forma paralela, se continuo con la respectiva revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el trimestre anterior parte de los Oferentes. Actualmente, todo este proceso de revisión se surtió a cabalidad y como resultado del mismo, se suscribió el respectivo contrato con la empresa seleccionada para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura social".

En el Anexo 2, la sociedad presenta acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia, así como PPT, con fecha del 17 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue la segunda socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico, en dicho espacio se contó con la asistencia de representantes de la comunidad ante el PMS y comunidad en general.

En la siguiente imagen se resume el avance con relación a la presente ficha:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

(Ver Fotografía. Reporte de Avance en las Fichas de Infraestructura Social PMS. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

De acuerdo con lo descrito en el acta, el diseño conceptual está programado para 4 semanas y el operador debe entregar en formato render la propuesta preliminar, que será socializada a la comunidad, para lo cual solicitan que sea realizada a toda la comunidad por medio de una asamblea informativa, al respecto la sociedad manifiesta disposición de implementar un plan de información colectiva que involucre a toda la comunidad.

Respecto al cronograma de actividades en el acta se indica que fue socializado a la comunidad, con fechas tentativas para la ejecución, teniendo en cuenta que se puede correr, por lo tanto, se verificaría en las reuniones de avance el cumplimiento del plan de trabajo.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se llevó a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS realizada el 6 de marzo de 2023

Durante la reunión de apertura a la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS la sociedad C.I PRODECO S.A., informa que, con relación al Subprograma Inspección de Policía los diseños fueron socializados a la comunidad el día 17 de enero de 2023.

Así mismo la sociedad presenta los renders de la infraestructura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Fotografía. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Reunión comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

En reunión realizada con los representantes de la comunidad de Boquerón en el Centro de Emprendimiento Social – CES, solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas previo al desarrollo de la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la señora Valeria, para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA.

La comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

Finalmente, se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al indagar respecto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón desarrollada el 9 de marzo de 2023

Se realiza asamblea con la asistencia de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, representantes de CORPOCESAR, Personería, Directora del Centro Educativo de Boquerón, sociedades mineras y esta Autoridad Nacional.

En la presentación de los avances del presente Subprograma La Sociedad C.I PRODECO S.A., informa que a la fecha cuenta con propuesta de diseños arquitectónicos los cuales fueron socializadas con la comunidad con su debido proceso de retroalimentación de diseños. A la fecha tiene previsto iniciar obras de construcción en el tercer trimestre 2023 agosto a septiembre de 2023.

Por su parte, la comunidad manifiesta que la mano de obra no calificada para las obras deberá ser contratada entre los habitantes de Boquerón para la generación de empleo en la comunidad.

Se establece como compromiso que, a finales del mes de abril, se entregarán los diseños de esta obra a la secretaria de planeación para que esta pueda emitir las licencias de construcción y los permisos de intervención.

(Ver Fotografía. Reunión Asamblea con Comunidad de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 09/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Informe Trimestral I enero a marzo – 2023

Una vez revisado el informe correspondiente al primer trimestre del 2023, el cual la Sociedad C.I PRODECO S.A entregó a esta Autoridad bajo el radicado 2023050879- 1-000 del 13 de marzo de 2023, la sociedad, informó que, a través de la empresa Aeostave elaboró el diseño y plano arquitectónico de la Inspección de Policía, información que fue socializada a la comunidad durante la reunión de avances realizada el 17 de enero de 2023, en la cual se presentó el estado actual y los elementos con los cuales contará la Inspección de Policía.

En el informe trimestral, la sociedad presenta el render y plano arquitectónico de la infraestructura, tal y como se presenta a continuación:

(Ver Fotografía. Render y plano Arquitectónico de la Inspección de Policía. – Fuente: Informe Trimestral I 2023. Radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Si bien la Sociedad está avanzando en el cumplimiento de las medidas de manejo en la presente ficha, se precisa que, durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS efectuada en el mes de marzo de 2023 por esta Autoridad Nacional, la sociedad informa que cuenta con un presupuesto general, no obstante, no se ha determinado el presupuesto para las intervenciones específicas de la Inspección de Policía hasta tanto no se cuente con la ingeniería a detalle, por lo que se considera que no se ha dado cumplimiento a la actividad 2 de la presente ficha de manejo y se procede a realizar el respectivo requerimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-9-9 Inspección de Policía

Así mismo se identifica que la sociedad C.I PRODECO S.A. no ha iniciado con la las adecuaciones internas y externas de la inspección de Policía, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el tercer trimestre, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS

Medidas de Manejo

Medida 1 Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.

La Empresa Minera designada adelantará el diseño metodológico, operativo y de funcionamiento del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS – POP (Plan operativo del programa) que contendrá:

- i) Parámetros para la asignación de recursos de inversión específicos para el financiamiento de proyectos productivos, y ii) articulación con potenciales aliados como estrategia de relacionamiento institucional necesario para el buen funcionamiento y accionar del subprograma.

Medida 2 Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.
- Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.
- Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.
- Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.

Medida 3 Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón.

• El objetivo principal del estudio será encontrar elementos que permitan identificar la vocación productiva del Corregimiento, en el contexto de la vocación económica y productiva de la región. Este diagnóstico se realizará a través de técnicas estadísticas de:

- a) Análisis documental de fuentes secundarias oficiales que permitan alinear los talentos y perfiles productivos del corregimiento de Boquerón con el desarrollo de los sectores económicos municipal y departamental;
- b) Estadísticas derivadas de fuentes primarias (encuestas o entrevistas) a la población de Boquerón y a expertos de los diferentes sectores identificados como potenciales en el corregimiento que tengan oportunidad de crecimiento en la región.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano

FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS

Los resultados de este estudio contribuirán como insumo para la planificación productiva del Corregimiento de Boquerón, definirán los sectores y líneas de trabajo estratégicos que servirán de base orientadora a la Empresa Minera responsable para identificar los proyectos que harán parte del Subprograma productivo rural y urbano para Boquerón.

Medida 5 Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.

Es necesario que la Empresa Minera responsable designada para el manejo y desarrollo del subprograma Productivo Rural y Urbano PMS, directamente o a través de entidades de apoyo, genere con la comunidad espacios de socialización del estudio productivo para el Corregimiento de Boquerón.

Se realizarán al menos cuatro (4) espacios participativos durante el primer trimestre después de aprobado el PMS, que servirán como insumo para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables, con base en un análisis detallado que tendrá en cuenta: i) las condiciones de capital humano, ii) disponibilidad de recursos, iii) antecedentes, iv) capacidad instalada que pueda ser desarrollada de manera asociativa por los habitantes del CP de Boquerón. Estas ideas estarán soportadas en los resultados del estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos del corregimiento de Boquerón.

Se aprovechará la capacidad instalada, la experticia y la formación recibida por los beneficiarios en el marco de otros procesos para potencializar el crecimiento de algunos miembros de la comunidad a través del Subprograma Productivo Rural y Urbano del Corregimiento de Boquerón.

Las ideas identificadas como potenciales deben ser llevadas a una ficha perfil de negocio y serán sometidas a una evaluación previa (Pitch) antes de llegar a la etapa de construcción de planes de negocios. Este proceso será acompañado por los profesionales del programa que designe la Empresa Minera responsable.

Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón.

- Desarrollar un programa orientado al fortalecimiento de propuestas productivas en el Corregimiento de Boquerón. Este programa contemplará como mínimo lo siguiente:
- Identificar potenciales participantes para el desarrollo de propuestas productivas nuevas y existentes.
- Identificar el estatus actual de cada proyecto que se presente (Plan de negocio/Plan de mejora) e indicadores de crecimiento asociados a su desarrollo.

Esta actividad se realizará en compañía de los profesionales designados por la Empresa Minera responsable y los emprendedores involucrados.

A este espacio también podrán acudir para solicitar asesorías aquellas organizaciones que hagan parte del Corregimiento de Boquerón y que requieran de manera puntual acompañamiento sobre algún tema específico.

Medida 7 Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

- Contratar un equipo asesor he idóneo para realizar el acompañamiento de puesta en marcha a las propuestas productivas objeto de financiación mediante capital semilla contados a partir de la aprobación del PMS y la ejecución del programa.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS

Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022

La Sociedad C.I PRODECO S.A. presenta el contratista Corporación Adel Zapatosa que realizará el estudio socioeconómico que determinará la vocación productiva y comercial del corregimiento.

Aclaran que, los puestos de trabajo que se van a generar por el estudio quedaron establecidos dentro de los términos y condiciones que deben ser del corregimiento de Boquerón; dichos términos fueron socializados a la comunidad y en la retroalimentación, la comunidad resalta que los 10 operadores fueran del corregimiento.

Adicionalmente, la comunidad solicita espacio al director de la ANLA para que visite el corregimiento y hablar del Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, ya que ven con preocupación que aun cuando se generen proyectos productivos, no cuentan con tierras para trabajar.

Al respecto se establece el compromiso de la visita por parte del Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA para el mes de febrero de 2023.

Informe Trimestral II octubre – diciembre 2022

En el Informe trimestral II de 2022 la sociedad indica que, “para el proceso de contratación se realizó una primera convocatoria para oferentes o proveedores interesados en realizar el estudio socioeconómico del corregimiento de Boquerón, sin embargo, dicha convocatoria fue declarada desierta por no contar con postulaciones de oferentes”. Situación que se vio reflejada en el cronograma de ejecución de la presente ficha; por lo tanto, debieron realizar una nueva convocatoria; aclaran que esta información fue transmitida a la comunidad.

En el Anexo 2, la sociedad presenta acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia, así como PPT, con fecha del 17 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue la segunda socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico, en dicho espacio la sociedad “expone que, para el mes de diciembre de 2022, no es viable dar inicio al estudio socio económico toda vez que, por ser una época decembrina, muchas familias se van y llegan a la comunidad y el objetivo propuesto no se lograría alcanzar y por el contrario acarrearía retrasos en el proceso”. Al respecto, la comunidad estuvo de acuerdo.

Espacio de dialogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

Con relación al presente Subprograma la comunidad manifiesta que en Boquerón no se cuenta con tierras para ejecutar los proyectos productivos, al respecto mediante comunicación con radicado 2023049903-2-000 del 13 de marzo de 2023, esta Autoridad dio respuesta a las solicitudes manifestadas en el espacio, en la que se resalta que la sociedad C.I PRODECO S.A., aún no entrega los resultados del estudio el cual debía realizarse en el primer trimestre después de ejecutoriada la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, es decir entre el 14 de junio y el 14 de septiembre y la información proporcionada en el Informe trimestral con radicado 2022283711-1-000 del 16 de diciembre de 2023.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 06 de marzo de 2023

Frente al Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, la sociedad C.I PRODECO S.A., durante la visita de seguimiento y control a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS informa se encuentra en el 50%

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

de construcción del estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento, el cual será socializado a la comunidad el 13 de abril de 2013, aclaran que dos familias no quisieron participar de dicho estudio e indican que 11 personas del corregimiento trabajaron en la elaboración del mismo.

Adicionalmente informan que el 17 de enero de 2023, socializaron a la comunidad del corregimiento los componentes generales del manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma.

Asamblea comunidad de Boquerón realizada el 9 de marzo de 2023

Se realiza asamblea con la asistencia de los líderes de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, representantes de CORPOCESAR, Personería, Directora del Centro Educativo de Boquerón, sociedades mineras y esta Autoridad Nacional.

En la presentación de los avances del presente Subprograma La Sociedad C.I PRODECO S.A., informa que el Operador de las líneas potenciales es Adel Zapatosa; así mismo se están construyendo los Alcance, Términos y Condiciones de la Empresa que va a poner en ejecución la Ruta y la Ejecución de los Proyectos Productivos.

Reunión comunidad de Boquerón adelantada el 7 de marzo de 2023

En reunión realizada con los representantes de la comunidad de Boquerón en el Centro de Emprendimiento Social – CES, solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas previo al desarrollo de la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con la comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la señora Valeria, para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA.

(Ver Fotografía. Reunión con representantes de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

La comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión personera municipio la Jagua de Ibirico llevada a cabo el 7 de marzo de 2023

Finalmente se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico, con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al indagar respecto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no existen. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Informe Trimestral I enero a marzo – 2023

Una vez revisado el informe correspondiente al primer trimestre del 2023, el cual la Sociedad C.I PRODECO S.A. entregó a esta Autoridad bajo el radicado 2023050879- 1-000 del 13 de marzo de 2023, la sociedad, informó que, en atención a

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del mes de diciembre de 2022, y a través del operador Adel Zapatosa, se desarrollaron las siguientes acciones:

- El proceso de selección y contratación de los diez (10) facilitadores y la asistente administrativa que se requerían para la ejecución del operativo censal que contempla el estudio productivo de esta ficha. Este personal fue seleccionado y escogido de la comunidad del corregimiento de Boquerón, los cuales fueron capacitados durante los días 30 y 31 de enero de 2023 en el manejo de herramientas digitales para la recolección de la información
- Inició todo el proceso de recolección de información documental, relacionada con las líneas económicas y productivas del corredor minero y del departamento del Cesar, con el propósito de fundamentar el estudio que se iba a efectuar en el corregimiento y que el resultado de este estuviera alineado a las necesidades del mercado local y nacional.
- Se realizó un reconocimiento de la zona o áreas del corregimiento, para identificar los lugares más poblados de la comunidad, en aras de garantizar que el operativo censal obtuviera los mejores resultados

De otro lado, la sociedad en el informe trimestral informó que a los representantes de la comunidad y a los miembros de la Junta de Acción Comunal, en reunión desarrollada el 17 de enero de 2023, se presentó al operador Adel Zapatosa, encargado del desarrollo del estudio, socioeconómico de Boquerón del subprograma Productivo rural y Urbano.

Adicionalmente, en la citada reunión, se presentó para comentarios y sugerencias de los líderes de la comunidad, el borrador de las generalidades contenidas en el manual operativo del subprograma productivo rural y urbano. Una vez socializado, un representante de la comunidad manifestó no estar de acuerdo con lo que contenía el capítulo VII, denominado “causales de suspensión o exclusión de emprendedores beneficiarios”, y solicitó su exclusión del manual, toda vez que consideraron que dicho capítulo va en contravía con la finalidad de la ficha.

En respuesta a lo anterior, la Sociedad indicó que se revisaría esta recomendación y que en la próxima reunión de seguimiento se le daría una respuesta al respecto.

Por último, señalan que se presentó el cronograma por desarrollar durante la realización del estudio socioeconómico del corregimiento y se indicó que se culminaría el proceso de selección del personal que se requería para la ejecución de esta ficha.

En la reunión desarrollada el 8 de febrero de 2023, la Sociedad reporta el desarrollo de una prueba piloto con el objetivo de determinar si los facilitadores dominaban las herramientas digitales y si las encuestas que se iban aplicar no tenían ningún inconveniente a la hora de digitalizarlas y señala que en horas de la tarde, y en cumplimiento al primer espacio de participación de los cuatro (4) programados, a través del cual socializaron los detalles del aplicativo censal, se presentó el equipo de trabajo que realizará las visitas a la familias, se presentaron las herramientas a utilizar y atención a preguntas. De lo anterior, la Sociedad adjunta registro fotográfico y en el anexo No. 7, dos (2) planillas de asistencia, en las cuales se evidencio firma de 32 residentes de la comunidad de Boquerón.

La sociedad, también reporta que del 10 al 17 de febrero de 2023, el Operador Adel Zapatosa, desarrolló la recolección de la información primaria que requiere el estudio productivo de esta ficha, a un total 425 familias encuestadas, precisa que dos (2) familias manifestaron al Operador no querer participar del ejercicio y como soporte de lo anterior, en el Anexo 8, la Sociedad adjunta documento en el cual la señora Deibis Adrina Florian firmó su no participación en el proceso, y otro documento donde el coordinador del proyecto, informa que el señor Julio Viloria Polo, manifestó no participar en la encuesta.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano
FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

Así mismo, la Sociedad informó lo siguiente:

- Están trabajando de manera articulada con los líderes de la comunidad de Boquerón, quienes han apoyado y participado en el ejercicio de la cartografía social, apoyados en mapa de ruta que fue elaborado con la comunidad, para identificar las familias económicamente activas. En el anexo No. 9, la Sociedad adjunta un listado de asistencia en el cual se evidencia 5 representantes de la comunidad y 4 de la empresa.
- Han desarrollado reuniones de articulación con la secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, en el marco de subprograma productivo, quienes manifestaron lo siguiente... posee línea específica de emprendimiento y quieren articular las convocatorias que están a nivel regional con las unidades productivas que resulten del estudio socioeconómico de Boquerón. De lo anterior, la Sociedad adjunta registro fotográfico de la reunión desarrollada en enero de 2023.

Para finalizar, la sociedad señaló que, para el mes de abril de 2023, posiblemente se tengan los resultados de las líneas productivas de acuerdo con el estudio de caracterización productiva y comercial del corregimiento de Boquerón, junto con los insumos que se recojan de los tres (3) espacios participativos comunitarios, información insumo para la elaboración del Manual Operativo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y verificado por esta Autoridad, se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., ha ejecutado acciones encaminadas al cumplimiento de la presente medida de manejo, no obstante, se precisa que la misma debería de haberse diseñado y adoptado a partir del primer trimestre de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento al Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, sin embargo, a la fecha se está recolectando información para la elaboración del Manual Operativo, por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento.

Medidas 2, 3, 5, 6 y 7.

Durante la visita se identifica que la sociedad no ha dado inicio con las medidas 2, 3 y 5 del Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón (Medida 2 Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón, Medida 3 Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón y Medida 5 Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios), las cuales se debían ejecutar en el trimestre 1 y 2, según con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Así mismo, con la Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón y la Medida 7 Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa, las cuales están para ejecución desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12.

Teniendo en cuenta o anteriormente señalado se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a las presentes medidas de manejo por lo tanto se realizarán los respectivos requerimientos.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

A continuación, se traen del Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM2622, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 6 de marzo de 2023, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS presentado por las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, cuya implementación de los siguientes programas deberá adelantarse a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, y de forma individual, conforme a la responsabilidad que le corresponde a cada una de las sociedades mineras: PARÁGRAFO TERCERO. Con relación a la priorización en la implementación de las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, las sociedades mineras responsables de la ejecución, deberán una vez ejecutoriado este acto administrativo, iniciar las actividades que deban adelantar en el primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico.
Análisis del cumplimiento
En concordancia con el análisis de efectividad del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS realizado, se evidencia que la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha iniciado con la implementación de las medidas 2, 3 y 5 del Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón las cuales se debían ejecutar en el trimestre 1 y 2. Así mismo con la Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón y Medida 7 Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa, las cuales están para ejecución desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12. Por lo anteriormente señalado, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al párrafo tercero, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.
PARÁGRAFO CUARTO. Las sociedades mineras deberán socializar los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de forma semestral a la Alcaldía Municipal de La Jagua y a la Gobernación del Cesar.
Análisis del cumplimiento
La sociedad C.I PRODECO S.A. en el Informe Trimestral I 2023, presentado mediante comunicación con radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023, correspondiente al periodo enero a marzo de 2023, entregó el acta de reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón, la cual fue realizada el día 17 de enero de 2023, como soporte documental anexa registro fotográfico, presentaciones (Cuarta reunión de avances PMS Boquerón y Servicio de ingeniería de detalle e interventoría técnica y administrativa de cinco (5) obras de uso público para el corregimiento de Boquerón) y registro de asistencia, dónde se evidencia la participación de funcionarios de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico. Sin embargo, no se evidencia la asistencia de la Gobernación del Cesar, por lo tanto, no existe la certeza si fueron convocados a este espacio o no asistieron.
Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:

8. FICHA IS-8-8. Subprograma Deportivo - C.I. PRODECO S.A.:

- a) Incluir un indicador para la actividad 2 del programa: Socialización de Diseño a la Comunidad, el cual deberá presentar entre sus soportes como mínimo el acta y/o documento que permita verificar el desarrollo de la actividad y los detalles de esta.
- b) Entregar los soportes de la socialización del diseño de la cancha de futbol a la comunidad.
- c) Ajustar el objetivo específico y general de acuerdo a las metas esperadas del subprograma, las cuales son:

Diseño de un espacio de infraestructura deportiva para fomentar las prácticas de futbol Construcción del 100% de la infraestructura deportiva.

Análisis del cumplimiento

(...)

Con relación al literal b), en el Informe Trimestral I correspondiente al periodo enero – marzo de 2023 entregado bajo el radicado 2023050879-1-000 del 13 de marzo de 2023, en el anexo 2 la sociedad C.I PRODECO S.A., presenta el acta de la reunión de la cual se extrae la siguiente información:

FECHA	ASUNTO	ASISTENTES	COMPROMISOS
17 de enero de 2023	Cuarta reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón. Socialización de los diseños preconceptuales.	13 (comunidad) 2 (alcaldía) 4 (Adel Zapatosa) 7 (Prodeco) 2 (Aaestave)	*La comunidad solicita que sean ellos quienes escogieran el tipo de grama a utilizar en la construcción de la cancha deportiva.

Tal y como se describe en la FICHA IS-8-8. Subprograma Deportivo del presente acto administrativo, la Sociedad señaló que en la reunión de avances realizada el 16 de febrero de 2023, la cual contó con la presencia de los representantes de la comunidad ante el PMS y los miembros de la JAC, el Operador Aeostave, presentó las características de los dos tipos de grama sintética y natural, haciendo énfasis en las ventajas y desventajas de cada una de estas y con ello la comunidad pudiera tener argumentos para decidir, adicionalmente, indicó que se envió dicha información al correo de la Junta de Acción Comunal, cuyo soporte la Sociedad adjunto en el anexo 5.

De acuerdo con la información anteriormente expuesta, esta Autoridad concluye que la Sociedad está dando cumplimiento con la socialización del diseño de la cancha, no obstante, se precisa que a la fecha faltan definir aspectos solicitados por la comunidad como el tema de la grama, por lo anterior, esta medida continúa en seguimiento y se realizará el respectivo requerimiento.

Obligación

12. FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS - C.I. PRODECO S.A.:

- f) Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no dio cumplimiento a la presente obligación, por lo anterior se reitera.

Obligación

12. FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS - C.I. PRODECO S.A.:

g) Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el literal e) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, donde se establece que la sociedad C.I PRODECO S.A. no dio cumplimiento a la presente obligación, por lo anterior se reitera.

Obligación

PARÁGRAFO TERCERO. Las sociedades mineras deberán incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas aceptados en el presente acto administrativo y reportarlos en los términos y condiciones establecidos en el parágrafo segundo del artículo primero.

Análisis del cumplimiento

Tal y como se ha descrito en el presente seguimiento, la sociedad C.I PRODECO S.A., no ha realizado en su totalidad los ajustes solicitados, por lo tanto, se realizó el correspondiente análisis de cumplimiento en cada una de las obligaciones y las que diera lugar se les efectuó el respectivo requerimiento.

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022

Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

3. Ajustar la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, en el sentido de:

d) Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización Socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal f) del numeral 12 y del parágrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

Respecto al literal d) la sociedad C.I PRODECO S.A., en la respuesta al artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, presentado bajo el radicado 2023076167-1-000 del 12 de abril de 2023 informa lo siguiente:

3.8. Respuesta literal d:

Se realizaron las modificaciones en la ficha, en el sentido de indicar que una vez culminada la caracterización socioeconómica, se incluirán acciones encaminadas a la atención de impactos relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Lo anterior se realizará cuando se identifiquen acciones adicionales a las que actualmente contempla la ficha, necesarias para cumplir con dichos objetivos. Lo anterior, se puede evidenciar en el numeral 9 de la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS ajustada, del documento que se adjunta a la presente (Anexo 2).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Es preciso manifestar que conforme se ha venido informando a la ANLA, por el momento no es posible identificar otras acciones adicionales que se deben incluir, dado que en la actualidad se está llevando a cabo la caracterización y estudio productivo del corregimiento de Boquerón. En este sentido, solo hasta que se obtenga el resultado de dicho estudio se podrá determinar si hay lugar a realizar la inclusión de otras actividades en la ficha.

Igualmente, es de resaltar que las acciones aprobadas para la Ficha MVD-1-13 mediante la Resolución 00664 del 29 de marzo de 2022, fueron formuladas para contribuir a manejar los impactos relacionados con pobreza de la comunidad, calidad de vida desfavorable, bajos ingresos y alto desempleo de la comunidad de Boquerón, esto es, las acciones de identificación del potencial productivo del territorio, fortalecimiento de las competencias productivas de la comunidad y establecimiento de quince (15) proyectos de alto impacto que beneficiarán directamente a la comunidad de Boquerón. Así, el resultado de la identificación de capital productivo de Boquerón y formulación de los proyectos, permitirán concretar acciones para contribuir a superar dichos impactos.

En tal virtud, en la ficha se propone el ajuste de acuerdo a la finalidad del requerimiento de la ANLA, a efectos de dejar el compromiso de identificar acciones encaminadas a la atención de los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo y que la Autoridad pueda realizar el seguimiento al cumplimiento de la obligación.

Finalmente, se reitera que nuestras acciones no son de carácter asistencialista sino que contribuirán a complementar las acciones encaminadas a la superación de los mencionados impactos en el marco de la ejecución del Subprograma, pero no asegurarán o garantizarán de manera definitiva estas problemáticas, dado que la atención de las mismas recae en las autoridades del Estado, de acuerdo a su oferta institucional y al acompañamiento, continuidad y sostenimiento de los procesos que puedan brindar autoridades competentes. Igualmente, dependerá del empoderamiento y compromiso que tenga la comunidad para la continuidad y sostenibilidad de los proyectos.

Respecto a lo informado por la sociedad C.I PRODECO S.A., es pertinente precisar que los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, fue presentado por la sociedad en la caracterización socioeconómica e incluidos en la ficha MVD-1-13 Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, que fueron evaluados y aceptados por esta Autoridad mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

En consecuencia y ante la ausencia de acciones por parte de la empresa para atender dichos impactos esta Autoridad realizó dicha solicitud, ahora bien, teniendo en cuenta que la sociedad informa que el ajuste a la ficha consistirá en indicar “que, una vez culminada la caracterización socioeconómica, se incluirán acciones encaminadas a la atención de impactos relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo”, se precisa que lo anterior no está dando respuesta a lo solicitado en el requerimiento, toda vez que se solicitó a la Sociedad presentar las acciones encaminadas para atender los impactos producto de la caracterización socioeconómica, que como ya se indicó, la Sociedad entregó para evaluación y aceptación por parte de esta Autoridad.

Por lo anterior, se considera que la Sociedad C.I PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento a la presente obligación y se reitera.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.****3. Ajustar la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS, en el sentido de:**

e) Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal g) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Análisis del cumplimiento

La sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 2023076167-1-000 del 12 de abril de 2023 hace entrega de la respuesta al artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, en la que señala para el literal e):

3.10. Respuesta al literal e:

Se realizaron las modificaciones en la ficha, en el sentido de indicar que una vez sean establecidas las acciones para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, se incluirán los indicadores de efectividad que faciliten medir el resultado de estas acciones. Lo anterior, se puede evidenciar en el numeral 9 de la FICHA MVD-1-13. Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón PMS ajustada, del documento que se adjunta a la presente (Anexo 2).

Respecto a lo informado por la sociedad C.I PRODECO S.A., es pertinente precisar que esta entidad solicitó el ajuste en la ficha en el sentido de incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo y no mencionar que se deberán formular, tal y como se evidencia a continuación:

(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 2 comunicación con radicado 2023076167-1-000 del 12 de abril de 2023. – Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023)

Por lo anterior, se considera que la Sociedad C.I PRODECO S.A, no ha dado cumplimiento a la presente obligación y se reitera.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Implementar los canales de comunicación a través de los cuales la comunidad del corregimiento de Boquerón este enterada de los avances en la implementación de las Fichas del Plan de Manejo Socioeconómico.

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023, la Sociedad C.I. PRODECO S.A., da respuesta a las obligaciones establecidas en el presente artículo, así:

Respecto a implementar los canales de comunicación a través de los cuales la comunidad del corregimiento de Boquerón este enterada de los avances en la implementación de las Fichas del Plan de Manejo Socioeconómico, informa que: Prodeco ha implementado los canales de comunicación con la comunidad del corregimiento de Boquerón, en desarrollo de lo cual se han venido realizando reuniones mensuales con los representantes de la comunidad y con la Junta de Acción Comunal de Boquerón, en las cuales se ha informado sobre las acciones implementadas en el marco de la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Adicionalmente, tenemos habilitados los siguientes canales de comunicación para que la comunidad realice peticiones de información, consultas, quejas o reclamos y se mantenga informada sobre el avance en la implementación de las Fichas del PMS:

1. Correo electrónico atencioncomunidades@grupoprodeco.com.co
2. Atención presencial en la oficina de C-EMPRENDE, ubicada en el municipio de La Jagua de Ibirico.
3. Atención telefónica en la línea móvil 322 2684432.

Para la atención de las peticiones, consultas, quejas o reclamos que realice la comunidad de Boquerón sobre la ejecución del PMS, se surtirá el trámite de revisión y atención de las comunicaciones y posteriormente se emitirá una

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

respuesta por parte de C.I. Prodeco S.A., que será remitida vía correo electrónico o mediante entrega personal, según el mecanismo de comunicación indicado por el interesado.

Como evidencia en el anexo No. 2 la Sociedad adjunta soportes documentales como: actas, listas de asistencia y fotografías de las reuniones ejecutadas con la comunidad en las siguientes fechas:

FECHA REUNIÓN	TEMA	RESPONSABLE
12 de diciembre de 2022	Mesa de Trabajo para el seguimiento a la ejecución del Plan de Manejo Socioambiental – PMS de la comunidad de Boquerón.	ANLA
17 de enero de 2023	Cuarta reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón.	C.I PRODECO S.A.
19 de julio de 2022	Socialización comunitaria entre C.I PRODECO S.A. y líderes de la comunidad de Boquerón, dando cumplimiento a la Resolución 0664 de 29 de marzo de 2022, particularmente en lo que concierne a la Ficha MVD-1-13, subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón.	C.I PRODECO S.A.
17 de noviembre de 2022	Segunda reunión de socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón.	C.I PRODECO S.A.
20 de octubre de 2022	Socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón.	C.I PRODECO S.A.

Es de precisar que en la visita de seguimiento al PMS, líderes de la comunidad del corregimiento manifestaron la necesidad que sea convocada la comunidad en general para que le sea socializado los avances del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, por lo que se considera pertinente que tanto la convocatoria a la socialización de los avances en la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico sea amplia y suficiente a la población general del corregimiento de Boquerón.

Por lo anteriormente señalado se establece que si bien la sociedad viene llevando a cabo acciones para implementar canales de comunicación no ha sido realizado a la comunidad en general, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

7. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

En lo que respecta al manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, la Sociedad informó lo siguiente: “Al respecto les informamos que estamos adelantando la construcción del manual para lo cual se está levantando la información relacionada de la caracterización del estudio socioeconómico y la información derivada de los cuatro (4) espacios participativos comunitarios que se adelantan en la comunidad de Boquerón, los cuales finalizarán en el mes de abril de 2023.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Así las cosas, una vez finalicen estas actividades, remitiremos a la Autoridad el respectivo manual que contendrá el reglamento metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha MVD-1-13.”

Adicionalmente, durante la visita de seguimiento realizada el 6 de marzo de 2023, la sociedad C.I PRODECO S.A., informó que se encuentra en el 50% de construcción del estudio socioeconómico, el cual será socializado a la comunidad el 13 de abril de 2013, indican que 11 personas del corregimiento trabajaron en la elaboración del estudio.

De acuerdo con lo informado por la sociedad tanto en el documento de respuesta al presente numeral, como durante la visita de control y seguimiento a la implementación del plan de manejo socioeconómico se considera que no se ha dado cumplimiento y por lo tanto se reitera el requerimiento.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 2507 del 15 de mayo de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literal c del numeral 2 del artículo segundo.
- Numeral 7 del artículo segundo.
- Literales a y c del numeral 8 del artículo segundo.
- Literales c, d, e, h, i del numeral 12 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Numeral 1 del artículo primero.
- Literales a y b del numeral 2 artículo primero.
- Literales a, b, c, f y g del numeral 3 artículo primero.
- Números 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo.
- Literales a y b del numeral 8 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “De los derechos, las garantías y los deberes”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., relacionada con los Informes Trimestrales II del año 2022, y I del año 2023, así como la información presentada por la titular del instrumento de manejo y control ambiental en cumplimiento de los requerimientos establecidos en los artículos primero y segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, así mismo, realizó visita de control y seguimiento el día 6 de marzo de 2023 y tuvo en cuenta los aspectos relevantes de la mesa de trabajo adelantada con la comunidad del centro poblado de Boquerón el 12 de diciembre de 2022, y el espacio de dialogo llevado a cabo el día 21 de febrero de 2023, a efectos de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, producto del cual se emitió el Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 2507 del 15 de mayo de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad C.I. PRODECO S.A., ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones establecidas en las FICHAS: IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), IS-3-3 Mejoramiento centro de salud, IS-7-7 Parque Central, IS-8-8 Deportivo, IS-9-9 Inspección de Policía y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, del Plan de Manejo Socioeconómico aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir a la Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I. PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las fichas referenciadas anteriormente, las cuales hacen parte del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a cargo de esta Sociedad, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, aceptado por esta Autoridad Nacional por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, como quiera que con la implementación de las mismas se busca asegurar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Ahora, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Incluir acciones encaminadas a la atención de los impactos establecidos en la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022 y el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

2. Incluir los indicadores de efectividad que resulten de las acciones que se formulen para dar respuesta a los impactos relacionados con bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento del literal g) del numeral 12 y el párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022 y el literal e) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.
3. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma PRU del PMS, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Diseñar y presupuestar las intervenciones del Centro de Desarrollo Infantil, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 2 de la medida 1 de la FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI).
2. Iniciar la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Desarrollo Infantil, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 4 de la medida 1 de la FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI).
3. Socializar los diseños del centro de salud con el Gerente General del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, y coordinar lo relacionado con la entrega de la dotación, en cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud.
4. Diseñar y presupuestar las intervenciones del Centro de Salud, en cumplimiento con los criterios establecidos en la actividad 1 de la medida 2 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud.
5. Iniciar la construcción de las adecuaciones internas y externas del Centro de Salud, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 2 de la medida 2 de la FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud.
6. Entregar el diseño del parque central, donde se evidencie, adicional a lo ya establecido en la ficha, lo solicitado por la comunidad respecto con la ubicación de la tarima, los elementos

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

representativos a Boquerón y los juegos de mesa, en cumplimiento de la actividad 2 de la medida 1 de la FICHA IS 7-7 Parque Central.

7. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico, en cumplimiento de la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-7-7 Parque Central.
8. Socializar el diseño definitivo del parque central a la comunidad de Boquerón, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-7-7 Parque Central.
9. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico y diseño eléctrico e iluminación para seguridad, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico, en cumplimiento de la actividad 2 de la medida 1 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.
10. Evidencias de que la comunidad del centro poblado de Boquerón definió o haya elegido el tipo de grama a utilizar en la nueva cancha, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-8-8. Subprograma Deportivo y el literal b) del numeral 8 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.
11. Iniciar la construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, en cumplimiento de la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.
12. Diseñar y presupuestar las intervenciones a realizar en la Inspección de Policía, en cumplimiento a la actividad 2 de la medida 1 de la FICHA IS-9-9 Inspección de Policía.
13. Realizar las adecuaciones internas y externas en la Inspección de Policía, cumpliendo con los criterios establecidos en la actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS-9-9 Inspección de Policía.
14. Iniciar con la implementación de las medidas, las cuales se debían ejecutar en los trimestres 1 y 2, según lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el parágrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022:
 - Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.
 - Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.
 - Medida 3. Elaborar un estudio para identificar las oportunidades de negocios productivos para el corregimiento de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Medida 5. Identificar potenciales ideas de negocios en el marco de espacios participativos comunitarios.
15. Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022:
- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
 - Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.
16. Convocatoria amplia y suficiente a toda la comunidad del corregimiento de Boquerón a los espacios de socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, en cumplimiento del numeral 1 artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.
17. Aclarar si fue convocada la Gobernación del Cesar a la reunión de socialización del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS realizada el día 17 de enero de 2023, en cumplimiento al párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literal c del numeral 2 del artículo segundo.
- Numeral 7 del artículo segundo.
- Literales a y c del numeral 8 del artículo segundo.
- Literales c, d, e, h, i del numeral 12 del artículo segundo.

Auto 11644 del 27 de septiembre de 2022

- Numeral 1 del artículo primero.
- Literales a y b del numeral 2 artículo primero.
- Literales a, b, c, f y g del numeral 3 artículo primero.
- Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo.
- Literales a y b del numeral 8 del artículo segundo.

PARÁGRAFO. La sociedad deberá incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas y reportarlos en los términos y condiciones establecidas en el párrafo segundo del

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

artículo primero, en cumplimiento del párrafo tercero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

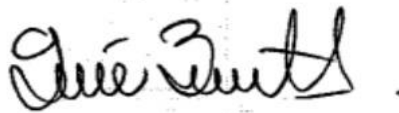
PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 JUN. 2023



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

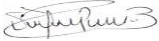
“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM2622

Concepto Técnico N° 2507 del 15 de mayo de 2023

Fecha: Mayo de 2023

Proceso No.: 20234000043485

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad